



Jr. Huallaga 358 Edificio Luis Alberto Sánchez

Of. 301, Anexo 7552

—Es transcripción de la versión en audio digital.

SENADO DE LA REPÚBLICA

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2026

7.^a SESIÓN
(Vespertina)

MIÉRCOLES 30 DE SETIEMBRE DE 2026

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.—

—A las 12:30 horas, bajo la presidencia del señor Miguel Ángel Torres Morales e integran la Mesa Directiva los señores senadores Alejandro Muñante Barrios y Estandisao Edgar Mancha Pineda, el relator pasa lista, a la que contestan los señores senadores:

El señor PRESIDENTE (Miguel Ángel Torres Morales).— Buenas tardes, señores senadores.

Se va a computar el *quorum* para dar inicio a la presente sesión del Pleno del Senado de la República.

Señores senadores, sírvanse registrar su asistencia mediante el sistema digital.

—Los señores senadores registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Miguel Ángel Torres Morales).— Han registrado su asistencia 40 señores senadores.

El *quorum* para la presente sesión es de 30 senadores.

Con el *quorum* reglamentario, se inicia la sesión del Pleno del Senado de la República.

Señores senadores de la República, se ponen a consideración las actas de las siguientes sesiones: Quinta, celebrada el 9 de setiembre de 2026; y Sexta, desarrollada el 16 de setiembre de 2026, correspondientes a la Primera Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2026-2027, cuyos textos se encuentran publicados en el portal web institucional del Senado y han sido remitidos oportunamente a los señores senadores.

Si ningún señor senador formula observaciones a las actas, se darán por aprobadas.

—Se aprueba, sin observaciones, el acta de las sesiones 5.ª y 6.ª, celebrada el 9 y 16 de setiembre de 2026, respetivamente, correspondiente a la Primera Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2026-2027.

El señor PRESIDENTE (Miguel Ángel Torres Morales).— Señores senadores de la República, las actas han sido aprobadas.

Señores senadores, antes de continuar, la Mesa Directiva le hace llegar un saludo afectuoso al señor senador César Augusto Astudillo Salcedo, quien cumple años hoy miércoles 30 de setiembre.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Miguel Ángel Torres Morales).— Señores senadores de la República, se va a dar lectura a las solicitudes de prórroga de plazo presentadas por la Presidencia de la República, referidas a los estados de emergencia establecidos mediante los decretos supremos 113, 114 y 115, de conformidad con lo previsto en el artículo 179 del Reglamento del Senado.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Lima, 23 de setiembre de 2026

Oficio 273-2026-PR

Señor

Miguel Ángel Torres Morales

Presidente del Senado y del Congreso de la República

Presente. -

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137, numeral 1), de la Constitución Política del Perú y en el artículo 179 del Reglamento del Senado, con la finalidad de solicitarle que ponga a consideración del Senado la aprobación de la prórroga del estado de emergencia decretado mediante el Decreto Supremo 113-2026-PCM, Decreto Supremo que prorroga el estado de emergencia en la provincia de Pataz, del departamento de La Libertad, cuyo plazo vence el 2 de octubre de 2026.

Para tal fin, adjuntamos los siguientes documentos:

a) Proyecto de decreto supremo que prorroga el estado de emergencia del Decreto Supremo 113-2026-PCM, así como los informes que sustentan la solicitud.

b) Acta de la sesión del Consejo de Ministros, de fecha 21 de setiembre de 2026, mediante la cual, entre otros, se autorizó la presentación de la solicitud de aprobación de la prórroga del estado de emergencia decretado mediante el Decreto Supremo 113-2026-PCM.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

Luis Fernando Galarreta Velarde, primer vicepresidente de la República y encargado del despacho de la Presidencia de la República.

Rafael Jorge Belaúnde Llosa, ministro de Defensa, encargado del despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros

Lima, 23 de setiembre de 2026

Oficio 274-2026-PR

Señor

Miguel Ángel Torres Morales

Presidente del Senado y del Congreso de la República

Presente.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137, numeral 1), de la Constitución Política del Perú y en el artículo 179 del Reglamento del Senado, con la finalidad de solicitarle que ponga a consideración del Senado la aprobación de la prórroga del estado de emergencia decretado mediante el Decreto Supremo 114-2026-PCM, Decreto Supremo que prorroga el estado de emergencia en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla, así como en los distritos de Torres Causana y Napo, de la provincia de Maynas, del departamento de Loreto, cuyo plazo vence el 2 de octubre de 2026.

Para tal fin, adjuntamos los siguientes documentos:

a) Proyecto de decreto supremo que prorroga el plazo de vigencia del Decreto Supremo 114-2026-PCM, así como los informes que sustentan la solicitud.

b) Acta de la sesión del Consejo de Ministros, de fecha 21 de setiembre de 2026, mediante la cual, entre otros, se autorizó la presentación de la solicitud de aprobación de la prórroga del estado de emergencia decretado mediante el Decreto Supremo 114-2026-PCM.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

Luis Fernando Galarreta Velarde, primer vicepresidente de la República y encargado del despacho de la Presidencia de la República.

Rafael Jorge Belaúnde Llosa, ministro de Defensa, encargado del despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Lima, 29 de septiembre de 2026

Oficio 278-2026-PR

Señor

Miguel Ángel Torres Morales

Presidente del Senado y del Congreso de la República

Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 numeral 1) de la Constitución Política del Perú; y el artículo 179 del Reglamento del Senado, con la finalidad de solicitarle que ponga a consideración del Senado la aprobación de la prórroga del estado de emergencia decretado mediante Decreto Supremo 115-2026-PCM, decreto supremo que declara el estado de emergencia en algunos distritos de las provincias de Huancavelica y Tayacaja del departamento de Huancavelica; y de las provincias de Chupaca, Concepción y Huancayo del departamento de Junín, por impacto de daños a consecuencia de movimientos sísmicos, cuyo plazo vence el 12 de octubre de 2026.

Para tal fin, adjuntamos los siguientes documentos:

a) Proyecto de decreto supremo que prorroga el plazo de vigencia del Decreto Supremo 115-2026-PCM, así como los informes que sustentan la solicitud.

b) Acta de la sesión del Consejo de Ministros, de fecha 25 de septiembre de 2026, mediante la cual, entre otros, se autorizó la presentación de la solicitud de aprobación de la prórroga del estado de emergencia, decretado mediante el Decreto Supremo 115-2026-PCM.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarles los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

Keiko Sofía Fujimori Higuchi, presidenta de la República.

Luis Fernando Galarreta Velarde, presidente del Consejo de Ministros.

El señor PRESIDENTE (Miguel Ángel Torres Morales).— Con relación al tema, la Junta de Portavoces del Senado de la República, en sesión celebrada ayer martes 29 de septiembre de 2026, acordó que los senadores que participen en el debate dispondrán de un minuto cada uno, sin interrupciones.

¿Algún senador desea hacer uso de la palabra? Correcto.

Se va a proceder, entonces, a votar por separado los acuerdos del Senado de la República que aprueban las solicitudes de prórroga de plazo de los estados de emergencia.

Señores senadores, se va a proceder a votar el acuerdo del Senado de la República que aprueba la solicitud de prórroga del plazo de estado de emergencia, establecido mediante Decreto Supremo 113-2026-PCM, solicitada por la Presidencia de la República.

Señor relator, de lectura al acuerdo del Senado de la República.

El RELATOR da lectura:

El Senado de la República;

Acuerda:

Aprobar la solicitud de prórroga de plazo del estado de emergencia establecido mediante Decreto Supremo 113-2026-PCM, que prorroga el estado de emergencia en la provincia de Pataz del departamento de La Libertad, solicitada por la Presidencia de la República mediante el Oficio 273-2026-PR, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Constitución Política del Perú; y en el artículo 179 del Reglamento del Senado.

El señor PRESIDENTE (Miguel Ángel Torres Morales).— Señores senadores, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores senadores registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Miguel Ángel Torres Morales).— Han registrado su asistencia 53 señores senadores.

Al voto.

—Los señores senadores emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 50 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, el Acuerdo del Senado de la República, que aprueba la solicitud de prórroga del plazo del estado de emergencia establecido mediante el Decreto Supremo 113, solicitada por la Presidencia de la República.

El señor PRESIDENTE (Miguel Ángel Torres Morales).— Han votado a favor 50 señores senadores; cero en contra y dos abstenciones.

Señores senadores, ha sido aprobado el acuerdo del Senado de la República que aprueba la solicitud de prórroga del plazo del estado de emergencia establecido mediante el Decreto Supremo 113, solicitada por la Presidencia de la República.

A continuación, señores senadores, se va a proceder a votar, con la misma asistencia, el acuerdo del Senado de la República que aprueba la solicitud de prórroga del plazo del estado de emergencia establecido mediante el Decreto Supremo 114-2026-PCM, solicitada por la Presidencia de la República.

Señor relator, dé lectura al acuerdo del Senado de la República.

El RELATOR da lectura:

El Senado de la República;

Acuerda:

Aprobar la solicitud de prórroga del plazo del estado de emergencia establecido mediante el Decreto Supremo 114-2026-PCM, que prorroga el estado de emergencia en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla, y en los distritos de Torres Causana y Napo, de la provincia de Maynas, del departamento de Loreto, solicitada por la Presidencia de la República mediante el Oficio 274-2026-PR, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Constitución Política del Perú y en el artículo 179 del Reglamento del Senado.

El señor PRESIDENTE (Miguel Ángel Torres Morales).— Señores senadores, al voto.

—Los señores senadores emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 50 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, el Acuerdo del Senado de la República, que aprueba la solicitud de prórroga del plazo del estado de emergencia establecido mediante el Decreto Supremo 114-2026, solicitada por la Presidencia de la República.

El señor PRESIDENTE (Miguel Ángel Torres Morales).— Han votado a favor 50 señores senadores; cero en contra y dos abstenciones.

Señores senadores, ha sido aprobado el acuerdo del Senado de la República que aprueba la solicitud de prórroga del plazo del estado de emergencia establecido mediante el Decreto Supremo 114-2026, solicitada por la Presidencia de la República.

Finalmente, señores senadores, con la misma asistencia, se va a proceder a votar el acuerdo del Senado de la República que aprueba la solicitud de prórroga del plazo del estado de emergencia establecido mediante el Decreto Supremo 115-2026-PCM, solicitada por la Presidencia de la República.

Señor relator, dé lectura al acuerdo del Senado de la República.

El RELATOR da lectura:

El Senado de la República;

Acuerda:

Aprobar la solicitud de prórroga del plazo del estado de emergencia establecido mediante el Decreto Supremo 115-2026-PCM, que declara el estado de emergencia en algunos distritos de las provincias de Huancavelica y Tayacaja, del departamento de Huancavelica, y de las provincias de Chupaca, Concepción y Huancayo, del departamento de Junín, por impacto de daños a consecuencia de movimientos sísmicos, solicitada por la Presidencia de la República mediante el Oficio 278-2026-PR, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Constitución Política del Perú; y en el artículo 179 del Reglamento del Senado.

El señor PRESIDENTE (Miguel Ángel Torres Morales).— Señores senadores, al voto.

—Los señores senadores emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 52 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el Acuerdo del Senado de la República, que aprueba la solicitud de prórroga del plazo del estado de emergencia establecido mediante el Decreto Supremo 115-2026, solicitada por la Presidencia de la República.

El señor PRESIDENTE (Miguel Ángel Torres Morales).— Han votado a favor 52 señores senadores; en contra, cero; cero abstenciones.

Señores senadores, ha sido aprobado el acuerdo del Senado de la República que aprueba la solicitud de prórroga del plazo del estado de emergencia establecido mediante el Decreto Supremo 115-2026, solicitada por la Presidencia de la República.

En consecuencia, los acuerdos adoptados por el Pleno del Senado de la República serán publicados y comunicados a la Presidencia de la República, de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 37 del Reglamento del Senado.

Señores senadores de la República, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Si no hay oposición por parte de ningún señor senador, se dará por aprobada.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Miguel Ángel Torres Morales).— Ha sido aprobada.

Señores senadores de la República, se levanta la sesión.

—A las 12:52 horas, se levanta la sesión.